



¿La Isapre subirá el precio de su plan de salud?

Si es así, conozca qué alternativas tiene ante esta situación

El 31 de marzo la Superintendencia de Salud informó que las aseguradoras reajustarán los precios bases de sus planes entre un 3,3% y un 7,8% real, dependiendo de cada institución. Este aumento se comenzará a aplicar a partir de julio de este año hasta junio del 2016, según el mes de cumplimiento de anualidad del contrato.

Las Isapres pueden revisar los precios de los planes una vez año en el marco del proceso de adecuación de contrato.

Más información en: <http://www.supersalud.gob.cl/568/w3-article-12270.html>

Pasos del proceso de adecuación



1. Derecho a recibir una carta informativa:

Ante La Isapre deberá comunicarse a cada afiliado el alza del precio base del plan, a través de la carta de adecuación, documento remitido por correo certificado con 3 meses de anticipación al cumplimiento de la anualidad del contrato (mes en el que se firmó el contrato). Además, tiene que ofrecer un plan alternativo que conserve el valor que paga actualmente.

Es importante mantener actualizada su dirección en la Isapre.



2. ¿Qué puede hacer una persona si la Isapre aumenta el precio de su plan?

- a) Aceptar la propuesta de alza de precio efectuada por la Isapre, es decir, mantener el plan con los mismos beneficios e iguales coberturas, pero a un valor mayor.
- b) Cambiar de plan dentro de la misma Isapre a uno que se ajuste de mejor forma a su cotización actual.
- c) Poner término al contrato para cambiarse de Isapre o incorporarse al Fonasa.
- d) Reclamar ante la Superintendencia de Salud.
- e) Recurrir a las Cortes de Apelaciones respectivas.

Reclamar ante la Superintendencia de Salud

Puede presentar un reclamo directamente en la Superintendencia de Salud hasta el último día hábil del mes de cumplimiento de la anualidad de su contrato, información que debe ir contenida en la carta de adecuación contractual.

Las vías disponibles para ingresar el reclamo son:



A través de
www.supersalud.gob.cl



Diríjase a las oficinas de la
Superintendencia de Salud



Envíe una carta por correo a la
agencia de la Superintendencia de
Salud más cercana a su domicilio



Recuerde que:

- En la adecuación de su plan, la Isapre no puede modificar los beneficios pactados en el contrato ni tener en cuenta las condiciones de salud del afiliado ni de sus beneficiarios.
- El proceso de adecuación anual afecta sólo a los planes de salud individuales que se encuentran expresados en pesos o UF (excluye planes grupales y planes individuales expresados al 7%).
- Es de responsabilidad del afiliado mantener informada a la Isapre de cualquier cambio de domicilio.



<http://www.supersalud.gob.cl/difusion/572/w3-article-7062.html>

Síguenos en:

Facebook y Twitter

Informamos acerca de sus derechos y deberes en salud, los servicios, novedades de la Institución y mucho más.

Visítenos:

La Superintendencia de Salud dispone de varias modalidades de contacto para recibir sus consultas, reclamos y sugerencias. Puede concurrir personalmente a nuestras oficinas en Santiago y regiones, comunicarse telefónicamente, a través de correo postal tradicional o vía internet en:

<http://www.supersalud.gob.cl/568/w3-propertyvalue-794.html>